

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo



Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

ACUERDO N°.

AJDIP/ 457-2012

Considerando

1- Que recibe la Junta Directiva en audiencia, a los Sres. Juan Bastos, Álvaro Reina, William Carrión, Eliécer Moncada y Eliécer Morales, quienes se presentan ante la Junta Directiva a solicitar se modifique el Acuerdo AJDIP/032-2012, a efecto que se les permita a los permisionarios de las zonas A, B y C, del Golfo de Nicoya; faenar fuera de estas zonas, en diversas sitios pesqueros del norte y del sur dado que históricamente, éstos pescadores han realizado labores de pesca en esos sitios.

SESION ORDINARIA 59-2012

2- Que en su oportunidad la Junta Directiva adoptó, con sustento en el criterio técnico vertido por el Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, mediante su oficio DGT-007-01-2012.

30-11-2012

3- Manifiestan los señores representantes de los pescadores, que efectivamente, ha sido costumbre de parte de los pescadores artesanales, durante diversas épocas del año, migrar a faenar en otras zonas, a fin de permitir la recuperación de las zonas del Golfo de Nicoya, por lo cual, solicitan a la Junta Directiva, la reconsideración de este criterio, dado el impacto económico que ello representa a sus agremiados.

Responsable de Ejecución

4- Que por otra parte, señalan los Sres. Directores, de conformidad con lo apuntado por los representantes de los pescadores; resulta factible establecer la identificación de los pescadores, así como las especies objeto de captura, siendo éstas la macarela, atún, corvina, robalo, pargo y picuda.

Dirección General Técnica

5- Igualmente consideran razonable y posible establecer las épocas en las cuales podría habilitarse temporalmente la autorización a los pescadores artesanales de las zonas A, B y C, desplazarse hacia otras zonas de pesca.

Departamento de Protección y Registro

6- Que resulta importante entre los criterios de valoración por parte de la Junta Directiva, la condición socioeconómica que presentan los pescadores artesanales de dichas zonas de pesca, dado en principio la disminución del recurso pesquero en éstas épocas, lo que impacta duramente a éste importante segmento.

Depto. Extensión y Capacitación

7- Que escuchadas las recomendaciones y consideraciones vertidas por parte del Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, sobre el planteamiento presentado por los representantes de los pescadores, y por considerarlo técnica y socialmente factible, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1- Que en sustento con criterios de aplicación para el otorgamiento de licencias, autorizaciones o permisos de pesca, contenidos en el artículo 103 de la Ley de

ADELANTE COSTA RICA

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855





Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Pesca y Acuicultura, se autoriza un permiso temporal por cuatro meses calendario, comprendido éste desde el mes de enero al mes de abril de cada año, a los permisionarios que tengan en su licencia de pesca debidamente identificadas las zonas de pesca A, B, o C, para que puedan realizar las actividades de pesca fuera de dichas zonas, para lo cual deberán operar sus embarcaciones, en las mismas condiciones establecidas en su licencia de pesca, respecto a las artes de pesca permitidas y motor inscrito autorizado.

ACUERDO N°.

AJDIP/ <u>457-2012</u>

- 2- Igualmente se autoriza la captura las especies macarela, robalo, atún, corvina, pargo y picuda.
- 3- Para los efectos de la solicitud del permiso, el permisionario bajo esa condición, deberá presentar solicitud justificada ante el Departamento de Protección y Registro, la cual será valorada y resuelta en un plazo perentorio de tres días hábiles.

4- Se exceptúa dentro de la autorización del presente permiso, aquellas zonas que hayan sido declaradas Áreas Marinas para la Pesca Responsable.

5- Para efectos de lo indicado en el presente Acuerdo, la solicitud deberá presentarse a más tardar al 14 de diciembre de 2012, por lo que superado éste plazo bajo ninguna circunstancia se recibirán más solicitudes.

6- Acuerdo Firme

SESION ORDINARIA 59-2012

30-11-2012

Cordialmente;



Responsable de Ejecución

Dirección General Técnica

Departamento de Protección y Registro

Depto. Extensión y Capacitación

Jefe Secretaría Técnica Junta Directiva

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

